



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 013-2025/MDV-CDV

Ventanilla, 24 de marzo de 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal virtual y presencial de fecha 24 de marzo de 2025, el Oficio N° 229-2025/MPC/GM de la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial del Callao, el Informe N° 066-2025/MDV-GSCYGRD de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastre, el Informe N° 105-2025/MDV-GSCYGRD-SGS de la Subgerencia de Serenazgo, el Memorando N° 460-2025/MDV-GPLP de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, el Informe N° 463-2025-MDV/GPLP-SGP de la Subgerencia de Presupuesto, el Informe N° 077-2025/MDV-GPLP-SGPI de la Subgerencia de Planificación e Inversiones, el Informe N° 125-2025/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, los Proveídos N° 2240-2025, N° 2479-2025 y N° 2724-2025 de la Gerencia Municipal y el Dictamen N° 01-2025/MDV-CAL-CSCyGRD de la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastre (comisión conjunta), respecto a la propuesta de suscripción de Adenda N° 01 al Convenio de Cooperación Interinstitucional para implementar el Programa de Seguridad Ciudadana "Serenazgo Sin Fronteras" entre la Municipalidad Provincial del Callao y los distritos pertenecientes a la Provincia Constitucional del Callao, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 87.1 del artículo 87° del T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS contempla que: "Las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley";

Que, es precisar lo preceptuado en el numeral 88.1 del artículo 88 de la normativa acotada en el numeral precedente, así como el numeral 88.3 y 88.4 del mencionado artículo, respectivamente, indica lo siguiente:

- "88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legamente admisibles.
- 88.3 Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con clausula expresa de libre adhesión y separación.
- 88.4 Las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público".

Que, el artículo 9° numeral 26 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades preceptúa que, corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 013-2025/MDV-CDV

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, contempla en su artículo 20°, numeral 23, que son atribuciones del Alcalde, entre otros: "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones";

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, a través del Acuerdo de Concejo N° 019-2023/MDV-CDV de fecha 23 de febrero de 2023, el Concejo Municipal de Ventanilla aprobó la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla "Serenazgo sin Fronteras", con el objeto de implementar y organizar el servicio de serenazgo sin fronteras o vigilancia interdistrital, a efectos de coordinar esfuerzos orientados a contribuir, ha asegurar la convivencia pacífica, el control de la violencia urbana, el control del comercio ambulatorio e informal y disminuir la delincuencia en las jurisdicciones de los distritos miembros del Convenio;

Que, con el Acuerdo de Concejo N° 023-2023-AC/MPC de fecha 28 de marzo de 2023, el Concejo Provincial del Callao aprobó la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional "Serenazgo Sin Fronteras" entre la Municipalidad Provincial del Callao y los distritos pertenecientes a la Provincia Constitucional del Callao, con una vigencia de dos (02) años;

Que, mediante Oficio N° 229-2025-MPC/GM de fecha 06 de marzo de 2025, la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial del Callao solicita la Municipalidad Distrital de Ventanilla se sirva emitir su pronunciamiento formal respecto a la aceptación de la prórroga del Convenio de Cooperación Interinstitucional para la implementación del Programa de Seguridad Ciudadana "Serenazgo Sin Fronteras", de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Décima Segunda del Convenio que establece que las partes pueden ampliar o modificar el acuerdo mediante la suscripción de una adenda. Asimismo, la Cláusula Décima Tercera señala que el convenio tiene una vigencia de dos (02) años renovables, contados desde la fecha de suscripción, pudiendo prorrogarse mediante adenda, la cual deberá cumplir con las mismas formalidades y niveles de aprobación;

Que, a través del Proveído N° 2240-2025 de fecha 06 de marzo de 2025, la Gerencia Municipal deriva el expediente administrativo a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastre, a fin de que emita el informe técnico pertinente;

Que, con Informe N° 066-2025/MDV-GSCyGRD de fecha 13 de marzo de 2025, la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastre remite a la Gerencia Municipal el Informe N° 105-2025/MDV-GSCYGRD-SGS expedido por la Subgerencia de Serenazgo, que contiene la opinión técnica favorable, el cual concluye, entre otros, lo siguiente:

- En mérito a lo expuesto, y en atención a los beneficios obtenidos por la ejecución del Convenio de Cooperación Interinstitucional en el marco del programa "Serenazgo Sin Fronteras", este despacho emite opinión favorable para la prórroga del citado convenio mediante la suscripción de la Adenda N° 01, a fin de continuar fortaleciendo la seguridad ciudadana en la Provincia Constitucional del Callao mediante el trabajo conjunto entre las municipalidades que conforman la Mancomunidad.
- Dada la importancia de continuar con estos logros y la necesidad de seguir ejecutando estas acciones, es altamente recomendable la ampliación de la vigencia del Convenio para asegurar que los avances alcanzados no solo se mantengan, sino que también se sigan consolidando.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 013-2025/MDV-CDV

Que, con Provedo N° 2479-2025 de fecha 13 de marzo de 2025, la Gerencia Municipal deriva el expediente administrativo a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, a fin de que emita el informe técnico pertinente;

Que, mediante Memorando N° 460-2025/MDV-GPLP de fecha 18 de marzo de 2025, la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto deriva a la Gerencia de Asesoría Jurídica las opiniones emitidas por las Subgerencias a su cargo, las cuales son:

Informe N° 077-2025/MDV-GPLP-SGPI de la Subgerencia de Planificación e Inversiones, la que contiene la opinión técnica respecto a la suscripción de la Adenda N° 01 al Convenio de Cooperación Interinstitucional para implementar el Programa de Seguridad Ciudadana "Serenazgo Sin Fronteras" entre la Municipalidad Provincial del Callao y los distritos pertenecientes a la Provincia Constitucional del Callao:

✓ Como resultado de la revisión y análisis del expediente de la propuesta de suscripción de la Adenda N° 01 al Convenio de Cooperación Interinstitucional para la implementación del Programa de Seguridad Ciudadana "Serenazgo Sin Fronteras" entre la Municipalidad Provincial del Callao y los distritos pertenecientes a la Provincia Constitucional del Callao y considerando lo descrito en la Cláusula Tercera de la citada propuesta, esta unidad orgánica emite opinión favorable para proseguir con el trámite administrativo correspondiente.

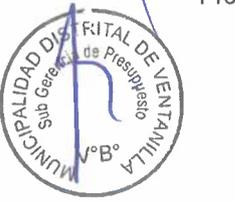
➤ Informe N° 463-2025/MDV-GPLP-SGP de la Subgerencia de Presupuesto, que emite opinión técnica respecto a la suscripción de la citada Adenda N° 01 al Convenio de Cooperación Interinstitucional para implementar el Programa de Seguridad Ciudadana "Serenazgo Sin Fronteras", concluyendo que:

✓ En tal sentido, y de acuerdo a lo solicitado y teniendo en consideración las cláusulas de la Primera Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional para implementar el Programa de Seguridad Ciudadana "Serenazgo Sin Fronteras" entre la Municipalidad Provincial del Callao y los distritos pertenecientes a la Provincia Constitucional del Callao, se emite opinión favorable, para la suscripción de la precitada Adenda, con la finalidad de fortalecer la seguridad y el bienestar de la población.

Que, por medio del Informe N° 125-2025/MDV-GAJ de fecha 19 de marzo de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite a la Gerencia Municipal la opinión respecto a la celebración Adenda N° 01 al Convenio de Cooperación Interinstitucional para implementar el Programa de Seguridad Ciudadana "Serenazgo Sin Fronteras" entre la Municipalidad Provincial del Callao y los distritos pertenecientes a la Provincia Constitucional del Callao, el cual concluye, entre otros, lo siguiente:

➤ De todo lo antes expuesto, esta Gerencia de Asesoría Jurídica emite OPINIÓN FAVORABLE para la suscripción de la Adenda N° 01 al Convenio de Cooperación Interinstitucional para implementar el Programa de Seguridad Ciudadana "Serenazgo Sin Fronteras" entre la Municipalidad Provincial del Callao y los distritos pertenecientes a la Provincia Constitucional del Callao, la misma que tiene como objeto prorrogar por el plazo de dos años y deberá realizarse mediante acuerdo y las facultades brindadas por parte del Concejo de la Municipalidad Distrital de Ventanilla al señor Alcalde del distrito de Ventanilla.

Que, a través del Provedo N° 2724-2025 de fecha 19 de marzo de 2025, la Gerencia Municipal remite el expediente administrativo a la Secretaría General, a fin de tomar acciones;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 013-2025/MDV-CDV

Que, con Razón N° 05 de 20 de marzo de 2025, la Secretaría General remite a la Comisión de Asuntos Legales y a la Comisión de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastre (comisión conjunta), el expediente relacionado a la propuesta de suscripción de Adenda N° 01 al Convenio de Cooperación Interinstitucional para implementar el Programa de Seguridad Ciudadana "Serenazgo Sin Fronteras" entre la Municipalidad Provincial del Callao y los distritos pertenecientes a la Provincia Constitucional del Callao, para su evaluación y expedición del dictamen respectivo;

Artículo 1.- Aprobar la Adenda N° 01 al Convenio de Cooperación Interinstitucional para implementar el Programa de Seguridad Ciudadana "Serenazgo Sin Fronteras" entre la Municipalidad Provincial del Callao y los distritos pertenecientes a la Provincia Constitucional del Callao.

Artículo 2.- Autorizar al señor Jhovinson Hugo Vasquez Osorio, con DNI N° 43164523, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ventanilla a suscribir la Adenda N° 01 al Convenio de Cooperación Interinstitucional para implementar el Programa de Seguridad Ciudadana "Serenazgo Sin Fronteras" entre la Municipalidad Provincial del Callao y los distritos pertenecientes a la Provincia Constitucional del Callao.

Que, de conformidad con el numeral 4) del artículo 30° del Reglamento Interno de Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 016-2022/MDV modificado por la Ordenanza Municipal N° 017-2023/MDV, en concordancia con las Ordenanzas Municipales N° 010-2021/MDV y N° 022-2021/MDV, corresponde a la Secretaría General redactar y suscribir las Ordenanzas, Acuerdos y Resoluciones de Concejo, conjuntamente con el Alcalde;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, el Concejo Municipal, con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, con el Dictamen favorable de la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastre (comisión conjunta), así como la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el artículo primero del Dictamen N° 01-2025/MDV-CAL-CSCyGRD de la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastre (comisión conjunta), que recomienda al Concejo Municipal aprobar la Adenda N° 01 al Convenio de Cooperación Interinstitucional para implementar el Programa de Seguridad Ciudadana "Serenazgo Sin Fronteras" entre la Municipalidad Provincial del Callao y los distritos pertenecientes a la Provincia Constitucional del Callao.

ARTÍCULO 2.- APROBAR el artículo segundo del Dictamen N° 01-2025/MDV-CAL-CSCyGRD de la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastre (comisión conjunta), que recomienda al Concejo Municipal autorizar al señor Jhovinson Hugo Vasquez Osorio, con DNI N° 43164523, Alcalde la Municipalidad Distrital de Ventanilla a suscribir la Adenda N° 01 al Convenio de Cooperación Interinstitucional para implementar el Programa de Seguridad Ciudadana "Serenazgo Sin Fronteras" entre la Municipalidad Provincial del Callao y los distritos pertenecientes a la Provincia Constitucional del Callao.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres y a las demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicación, la publicación del presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.



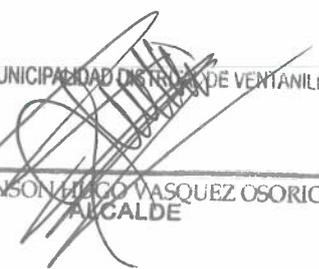
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

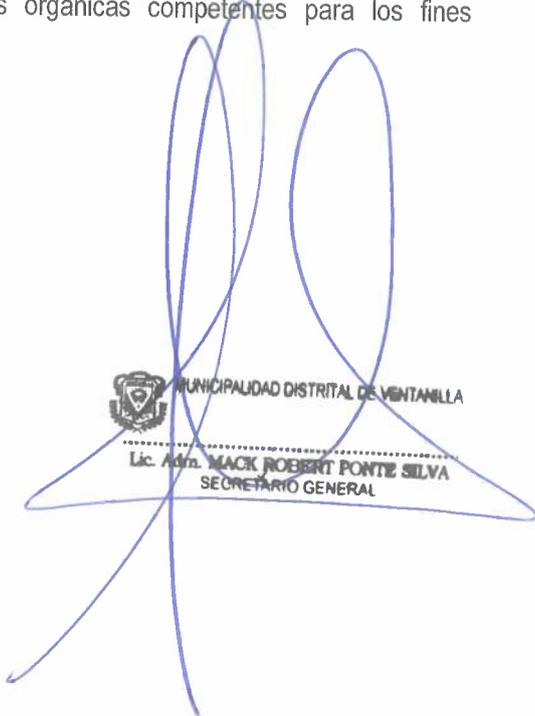
ACUERDO DE CONCEJO N° 013-2025/MDV-CDV

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación y a las demás unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

JHOVINSON HUGO VASQUEZ OSORIO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Lic. ADM. MACK ROBERT PONTE SILVA
SECRETARIO GENERAL